

PRECIOS DE ANUNCIOS: Prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, particulares y de interés directo para los Ayuntamientos, 2 ptas. línea. SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION. EL PAGO SERA POR ADELANTADO Y EN SANTANDER.



PRECIOS DE SUSCRIPCION: Ayuntamientos, 40 ptas. año; particulares y colectividades, 50 ptas. año; número suelto, 0,75 ptas.; de años anteriores, 1,50 ptas. LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBE DIRIGIRSE AL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL.

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

Págs.	Págs.
<b>Administración Provincial</b>	
<b>Excma. Diputación provincial de Santander</b>	
Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión celebrada el día 16 de marzo de 1949 .....	295
<b>“Boletín Oficial del Estado”</b>	
<b>Presidencia del Gobierno</b>	
Orden de 31 de marzo de 1949, por la que se recuerda a todos los Centros y Organismos titulares de franquicia telegráfica que el uso de la misma queda limitado a los casos de urgencia, para asuntos estrictamente oficiales, empleando la mayor concisión en el texto y para despachos dirigidos al interior de la nación .....	296
<b>Administración Central</b>	
<b>Ministerio de la Gobernación</b>	
Anuncio referente a los restos de los equipajes y enseres de los súbditos nacionales que fueron objeto del incidente habido en Chámbery (Francia), en 9 de julio de 1945, con motivo de su repatriación en el tren que los conducía a España .....	297
<b>Anuncios Oficiales</b>	
Comisión Superior de Ordenación Urbana de Santander .....	297
<b>Anuncios de Subastas</b>	
Ayuntamiento de Puenteviesgo .....	299
<b>Administración de Justicia</b>	
Providencias judiciales .....	299
<b>Administración Municipal</b>	
Ayuntamientos de: Santander, Pesquera y Alfóz de Lloredo .....	299

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Sesión del día 16 de marzo

En la Excelentísima Diputación Provincial de Santander celebró el miércoles, 16 de marzo de 1949, la Comisión Gestora Provincial sesión ordinaria, asistiendo el señor presidente de la misma, don José Pérez Bustamante; don Francisco de Cáceres y Torres; don Jesús Fiochi Gil; don León Villanueva Orbea; don Felipe Arche Hermosa; don Manuel Barquín Agüero; el interventor de Fondos, don Ramón Bárcena y Rada, y el secretario de la Corporación, don Luis Herrera de Pedro, dejando de asistir el señor Ruiz Arenado por ausencia justificada, adoptándose las siguientes resoluciones:

Satisfacer a la Junta de Fomento Pecuario la cantidad de 25.000 pesetas, a cargo de las 50.000 consignadas en presupuesto, para el fomento de la Ganadería.

Conceder a la S. A. Ras el suministro de chapas-matrículas al Negociado de Arbitrios provinciales para el impuesto de Tránsito rodado por vías provinciales, por haber resultado el pliego de condiciones presentado por dicha entidad al acto de subasta celebrado a este fin el más ventajoso de todos.

A reserva del acuerdo que en su día se adopte con motivo de la aprobación del Reglamento de Funcionarios Provinciales, se acuerda que a los funcionarios que estén prestando servicios militares con carácter obligatorio y a los que hayan de incorporarse en lo sucesivo, cualquiera que sea la situación en que se hallen, se les conceda una gratificación del 20 por 100 de sus haberes mientras permanezcan en filas, reservándoseles sus respectivas plazas.

Se aumenta la gratificación que disfrutaban los señores médicos interinos del Jardín de la Infancia a la cantidad de 7.500 pesetas anuales, con efectos de 1 de enero último.

Remitir al tesorero de la Comisión organizadora del homenaje a don Luis Hoyos Sáinz las 600 pesetas, importe de las obras adquiridas editadas por dicho señor.

Adquirir la colección prehistórica que ofrecen a la Diputación por la cantidad de 5.000 pesetas, visto el informe que en esta propuesta emite el señor director del Museo Provincial.

Quedar enterada de que por la Superioridad ha sido desestimada la petición de esta Diputación solicitando continúen en sus puestos de maestros educadores del Hogar Provincial don Higinio García de la Mora y don Jesús Gómez España.

Conceder la cantidad de 1.000 pesetas al capellán de las escuelas del barrio de San Martín destinadas a las atenciones de dichas escuelas.

Queda sobre la mesa para su estudio el escrito de don Manuel González Hoyos solicitando ayuda económica para editar varias obras de las que es autor.

Que se anuncie concurso para provisión de la plaza de medio oficial carpintero del Hogar Provincial.

Aprobar el presupuesto para instalación de un taller de encuadernación en el Hogar Provincial, que importa 25.580 pesetas.

Aprobar el estado de precios medios para suministro a las tropas durante el mes actual.

Que pase a nuevo informe del señor interventor de Fondos la reclamación que formula don Eugenio García Sánchez por el concepto de suministro de víveres en el año de 1936 a la Excelentísima Diputación Provincial.

Ingresar en el presupuesto extraordinario de repoblación forestal la cantidad de 30.000 pesetas, librándose esta cantidad con cargo al capítulo 13, artículo 2.º, del presupuesto, por no existir en el citado extraordinario numerario suficiente para las atenciones indicadas.

Aumentar el impuesto de derecho-tasa por tránsito rodado en la proporción indicada por el Negociado correspondiente, visto el aumento sufrido en el costo de las chapas-matrículas.

Se aprueba el suplemento de crédito por pesetas 45.000 que propone la Intervención de Fondos Provinciales en el capítulo 10, artículo 12, del vigente presupuesto para subsanar error padecido en la tramitación del presupuesto ordinario.

Que se abone al recaudador de la Zona de la Capital, don Juan Antonio Berián Oria, la cantidad de 15.279,58 pesetas que le corresponden por el premio de Cámaras y Organismos.

Prestar conformidad a la liquidación de los valores por prestación del servicio de Alcantarillado, que informa el señor interventor de Fondos Provinciales.

Son aprobadas las dietas devengadas por el auxiliar de la Sección Provincial de Montes en enero y febrero últimos.

Queda sobre la mesa para su estudio la petición que formula la Junta Mixta del Aeropuerto de Santander.

Se resuelve el concurso celebrado para limpieza, ajuste y reparación de máquinas de escribir, concediendo este servicio a la Industrial Mecanográfica, que ofrece las mejores condiciones.

Recabar de la Superioridad la concesión de un crédito de 1.452.813,25 pesetas para atender a los daños que ha causado en caminos vecinales y carreteras provinciales el reciente temporal de aguas, teniendo en cuenta que no existe numerario de momento para esta atención.

Igualmente se acuerda que por el Gobierno se interese del organismo correspondiente el estudio urgente y ejecución de las obras de defensa o encauzamiento de los ríos Pas, Pisueña y Saja en todas las zonas afectadas, por la situación en que se hallan sus márgenes, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 32.750.000 pesetas.

Prestar aprobación al presupuesto para obras de defensa del río Saja, a la altura del pueblo de Carrejo, por su importe de 16.000 pesetas.

Conceder una gratificación equivalente a la gratificación que disfruta al delineante de dicha Sección Ramón Galarraga, que se ha incorporado al servicio militar.

Conceder al señor presidente del Sindicato de la Vid, don Manuel Pereda, autorización para llevar el distintivo de solapa de los diputados provinciales, como premio a la labor que ha desarrollado en beneficio de la provincia durante el ejercicio de su cargo, cuyo distintivo le será impuesto por el señor presidente de la Corporación.

Santander, 23 de marzo de 1949.—El presidente, José Pérez Bustamante.—El secretario, Luis Herrera de Pedro.

748

## "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### ORDEN

Excelentísimo señor: En los telegramas oficiales cursados por Organismos que gozan de franquicia telegráfica, ha venido observándose que su número aumenta progresivamente y que su texto tiene a veces excesiva amplitud, sin limitar la franquicia a los casos en que es imprescindible el uso de la comunicación telegráfica, lo que ocasiona un perjuicio al Tesoro Público, y por otra parte, una aglomeración de trabajo en los Centros de Telégrafos.

En consideración a estas circunstancias, la Ley de Presupuestos de 23 de diciembre de 1948, que aprobó los vigentes para el año actual, en su artículo 10, estableció la autorización a los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación para dictar las órdenes necesarias al objeto de la revisión de las franquicias y bonificaciones postales y telegráficas, determinación clara y precisa de los Centros y Organismos que las disfruten y limitación del uso de la franquicia telegráfica. Sin perjuicio de las disposiciones dictadas o que puedan dictar los citados Ministerios en ejecución de lo prevenido en la citada Ley de Presupuestos,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta que formula el Ministerio de la Gobernación, recuerda a todos los Centros y Organismos titulares de franquicia telegráfica que el uso de la misma queda limitado a los despachos en que concurren las cuatro condiciones siguientes:

a) Caso de urgencia; b) Que se trate de asunto estrictamente oficial; c) Que los despachos estén redactados con la máxima concisión posible, tanto en su texto como en su dirección, y d) Que estén dirigidos al interior de la nación.

Los Ministerios comunicarán a sus respectivos

Centros y Organismos el cumplimiento de lo prevenido en la presente Orden.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1949.—P. D., el Subse-  
Excelentísimo señor Ministro de...

cretario, Luis Carrero.

774

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 8 de abril de 1949).

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

A primeros de enero de 1947 se recibió por el Gobierno civil de Barcelona restos de los equipajes y enseres de los súbditos nacionales que fueron objeto del incidente habido en Chámbery (Francia) en 15 de julio de 1945, con motivo de su repatriación en el tren que les conducía a España.

Estos objetos fueron expuestos, primeramente, en el Gobierno civil de Barcelona, y posteriormente, los que allí no fueron retirados, en esta capital, en el Taller Central de Auxilio Social (Piamonte, 23), de donde, previa su identificación, se hizo entrega de cuantos se acreditó la pertenencia. Pero dado el tiempo transcurrido, y por quedar aún sin retirar gran parte de los objetos que integraban la expedi-

ción recibida, esta Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales ha acordado conceder un último plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", independientemente de su reproducción en el "Boletín Oficial" de cada provincia, a fin de que todos los damnificados puedan, después de justificar su pertenencia, retirar los objetos que aun restan.

En cuanto a las alhajas recibidas posteriormente, se requerirá escrito solicitando su entrega, y en el que se describirá la alhaja o alhajas de que se trate, acompañando un diseño lo más aproximado de las mismas.

Los perjudicados que no hubieren retirado los objetos o alhajas a que queda hecha referencia dentro del término fijado, se entenderá que renuncian a hacerse cargo de las mismas, y transcurrido que sea dicho plazo, se formará un lote con todo lo que no se haya retirado, incluso alhajas, y se procederá, previa tasación, a su enajenación en pública subasta, conforme al pliego de condiciones que oportunamente se anunciará.

Lo que se obtenga con ocasión de la referida subasta se depositará en el Banco de España y en una cuenta corriente que se abrirá a los fines y efectos indicados.—El Director general, Manuel M. de Tena.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 7 de abril de 1940).

772

## ANUNCIOS OFICIALES

### COMISION SUPERIOR DE ORDENACION URBANA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### Reglamento

#### CAPITULO PRIMERO

Artículo 1.º Aprobada por Decreto de 11 de abril de 1947 ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de mayo siguiente) la creación de la Comisión Superior de Ordenación Urbana de la provincia de Santander, ésta tendrá que redactar por medio de la Ponencia Técnica y demás elementos que le concede el presente Reglamento, el plan general de ordenación urbanística de la provincia y dictar las normas y criterios que han de orientar y reglamentar el urbanismo rural y comarcal con sentido orgánico y armónico de los intereses generales de la provincia, integrando dicho plan los documentos gráficos, estadísticos y normativos que sean precisos para su perfecta determinación, dictando cuantos reglamentos, ordenanzas y medidas tiendan a la más rápida efectividad del plan general que se formule.

#### CAPITULO II

#### DE LA COMISION

#### Constitución y composición de la Comisión

Artículo 2.º Se constituirá bajo la presidencia del excelentísimo señor Gobernador civil, y se compondrá de los señores siguientes: presidente de la Excm. Diputación Provincial, alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, otro alcalde de la provincia, un representante del Ministerio de Obras Públicas, otro del Ministerio de Industria y Comercio, otro del Ministerio de Agricultura y un delegado de la Dirección General de Arquitectura.

Artículo 3.º Los miembros de la Comisión que lo sean en representación de organismos serán propuestos por la presidencia y nombrados por los respectivos organismos, salvo los que lo sean en virtud de su cargo o autoridad. Los restantes miembros serán designados por la presidencia.

Artículo 4.º La renovación de los miembros de la Comisión será efectuada por la presidencia, a petición de las entidades que representen o por haber cesado en el cargo representativo que ostenten.

Artículo 5.º La presidencia designará, a propuesta de la Comi-

sión, un funcionario letrado, que actuará en el desarrollo de las funciones que le correspondan como secretario de la Comisión.

#### De la misión y atribuciones de la Comisión

Artículo 6.º Corresponde a la Comisión, como complemento de su función primordial, que es la formación del plan general de ordenación de la provincia de Santander en toda su amplitud:

a) Informar en todas aquellas construcciones que se proyecten dentro de la provincia y puedan afectar al plan de ordenación aprobado, de manera que se adapten al mismo, inspeccionando la ejecución de obras, para que las mismas se ajusten a las disposiciones vigentes y normas establecidas.

b) Reunir y sistematizar las informaciones provinciales, comarcales y locales referentes a todas las actividades y circunstancias que interesen conocer y puedan influir en la redacción definitiva del plan.

c) Obtener de los Municipios cuantos datos y referencias sean precisas y sirvan a cumplir la condición anterior.

d) Completar o hacer completar por las entidades a quien corresponda la documentación gráfica y escrita necesaria al desarrollo del plan

de ordenación que sirva de base a la Comisión para su actuación.

e) Recabar de los Municipios el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de planes de urbanismo.

f) Señalar las normas correspondientes contenidas en el plan de ordenación existente en el plazo de redacción de dichos proyectos.

g) Informar estos proyectos en su aspecto técnico y en relación con el plan de ordenación aprobado, antes de que sean remitidos por el Municipio correspondiente al Ministerio de la Gobernación.

h) Formular las orientaciones y normas necesarias para el desarrollo del plan y examinar metódicamente su estudio.

i) Informar éstos planes, favorablemente en su caso y en el momento oportuno, a los efectos de su aprobación por el Ministerio de la Gobernación.

j) Someter a la Comisión Central de Sanidad los proyectos de su competencia del plan referido en los anteriores apartados, a los efectos pertinentes y acción específica de dicha Comisión.

#### *Del funcionamiento de la Comisión*

Artículo 7.º Las reuniones se celebrarán en cuantas ocasiones lo considere adecuado la presidencia, pudiendo ser causa de reunión que justifique su necesidad, bien sea por tres miembros de la Comisión (previa presentación de los asuntos que a su juicio puedan motivarlo), o bien por la Oficina Técnica, cuando necesite orientación o censura adecuada para sus trabajos.

Artículo 8.º Para celebrarse una reunión será necesaria la previa convocatoria de la presidencia con una antelación mínima de 24 horas, siendo válidos los acuerdos tomados en ella, siempre que se haya cumplido el anterior requisito y asistan la mitad más uno de los vocales.

Artículo 9.º Cuando no haya número suficiente, podrá convocarse para una nueva reunión dentro de las 24 horas siguientes, siendo válidos los acuerdos tomados, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Artículo 10. Se hará constar en la convocatoria el motivo o motivos de la reunión y los asuntos a tratar por su orden, y el borrador del acta anterior estará de manifiesto en la Secretaría.

Artículo 11. Corresponde a la presidencia de la Comisión señalar

el lugar de las reuniones, que podrá ser el Gobierno Civil o la Diputación. Asimismo, se designará el lugar de la Secretaría de la Comisión, donde obrarán todos los antecedentes y documentos.

Artículo 12. Para el cumplimiento de la función asignada en los artículos anteriores, por la presidencia se podrá encomendar a uno o varios de los miembros de la Comisión determinadas misiones sobre temas concretos de su incumbencia. Asimismo, podrá constituir Ponencias para el estudio de los problemas a someter a la resolución de la Comisión.

Artículo 13. Será misión del secretario: tener en orden toda la documentación de la Comisión a partir del Decreto de constitución y cuantas disposiciones se dicten sobre ella o emanen de la misma; referir las reuniones en las actas respectivas y cuidar de su redacción y archivo; recibir las órdenes de la presidencia y transmitir las a quien corresponda; redactar y cursar debidamente las convocatorias de la Comisión, recoger las indicaciones de los miembros en relación con ellas y mantener todas las comunicaciones de la misma con las personas y entidades relacionadas con la Comisión, además de cuantas misiones relacionadas con la Comisión le sean encomendadas por la presidencia.

### CAPITULO III

#### *De la Ponencia técnica*

Artículo 14. Se constituirá una Ponencia técnica, presidida por el delegado de la Dirección General de Arquitectura e integrada por los representantes, siempre que sean ingenieros o arquitectos, de los Ministerios de Obras Públicas, Industria y Comercio y Agricultura; el arquitecto especialista de Urbanismo, designado por la Dirección General de Arquitectura, y el director de la Oficina técnica. Estos representantes podrán delegar sus funciones en ingenieros o arquitectos de sus respectivos departamentos.

Serán agregados permanentes a la Ponencia técnica el arquitecto de la Excm. Diputación Provincial, un arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de Santander y el arquitecto del Ayuntamiento de Torrelavega, los cuales tendrán el carácter de asesores permanentes, por lo que asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto.

Artículo 15. Corresponde a este

organismo desarrollar los estudios técnicos de cuantos asuntos de su competencia le encomiende la Comisión y someterlos a su aprobación dentro de las orientaciones y plazos marcados. La Ponencia técnica tendrá a tal efecto una oficina técnica en los locales de la Diputación Provincial, bajo la gestión administrativa de un arquitecto director, cuyo nombramiento se hará a propuesta de la Comisión, con la aprobación del presidente.

Artículo 16. La Ponencia técnica podrá recabar de la Comisión la asistencia especial de entidades y personas que puedan contribuir a favorecer los trabajos, entre los cuales se comprenderán los puntos de vista de carácter técnico a tener en cuenta en las disposiciones legales que convenga proponer al Gobierno, para dar realización efectiva al plan de ordenación.

Artículo 17. Los trabajos de la Ponencia técnica podrán realizarse dentro de la oficina, bien sea directamente por el técnico ponente o por la oficina oficial a que afecte el tema a estudiar. La forma de realizar los trabajos será resuelta en reunión que celebre la Ponencia consultando a la Comisión.

Artículo 18. La Ponencia técnica se reunirá cuando lo solicite la Comisión o la mayoría de sus miembros. Servirán de enlace entre la Comisión y la Oficina técnica el delegado de la Dirección General de Arquitectura y, en su defecto el arquitecto director de la Oficina técnica y el arquitecto especialista de urbanismo de la Dirección General de Arquitectura, quienes asistirán a la reunión de la Comisión, en la que tendrán voz, pero no voto.

### CAPITULO IV

#### *Del plan de ordenación de Santander*

Artículo 19. El Ayuntamiento de Santander efectuará el estudio y preparación del plan de ordenación urbana correspondiente a la capital y su zona circundante, que provisionalmente quedará limitada por los siguientes términos municipales: Santander, Astillero y parte de Camargo, Marina de Cudeyo y Ribamontán al Mar.

Artículo 20. Los estudios y trabajos preparatorios del plan de ordenación de la ciudad de Santander y su zona circundante se llevarán a cabo mediante un sistema de colaboración entre el Ayuntamiento y la Oficina técnica, de acuerdo con

las orientaciones generales marcadas en la Ponencia técnica, siendo del exclusivo cargo del Ayuntamiento todos los gastos que la confección de dicho estudio pueda ocasionar.

Artículo 21. En el supuesto de que el sistema de colaboración indicado en el artículo anterior no diera resultado, la Comisión efectuará el plan de ordenación correspondiente a la capital y sus zonas circundantes, en las condiciones que previamente se establezcan. En todo caso, la Ponencia técnica podrá realizar, dentro del perímetro de Santander y su zona circundante los estudios y trabajos que juzgue necesarios para el mejor desempeño de su labor.

## CAPITULO V

### De la Comisión de expedientes

Artículo 22. Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en apartado f) del artículo 6.º, se constituirá una Comisión de expedientes, que tendrá como función interpretar las normas del plan en cada caso particular. Esta Comisión actuará por delegación de la Comisión provincial del plan, dentro de los términos expresamente señalados.

Artículo 23. Se constituirá bajo la presidencia del representante de la Dirección General de Arquitectura, y se compondrá de los miembros siguientes:

Un arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

El arquitecto de la Excmo. Diputación Provincial.

Un representante de la Comisión de Monumentos.

Un ingeniero de la Jefatura Provincial de Obras Públicas.

Un representante de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Un representante de la Fiscalía Provincial de la Vivienda.

Un representante del Colegio de Arquitectos.

El arquitecto-director de la Oficina técnica, que actuará como secretario.

Artículo 24. Esta Comisión resolverá los asuntos que le sean planteados sobre la aplicación de las normas a los diferentes expedientes de nuevas construcciones o de cualquier otra índole. Dará cuenta de sus acuerdos a la Comisión Provincial del plan, y solicitará de ésta el señalamiento del criterio a seguir en los casos dudosos que se presenten.

## CAPITULO VI

### Normas generales

Artículo 25. Todos los gastos que requiera el funcionamiento de la Comisión, Ponencia y Oficina técnica (dietas, gratificaciones, desplazamientos, etc.) serán objeto de presupuesto, formulado por la Oficina técnica y aprobado por la Comisión, en el que se determinarán las partes alícuotas con que deba contribuir la Diputación de Santander, el Municipio de la capital y los de los demás pueblos de la provincia.

### Disposiciones transitorias

Hasta que se ultime la redacción del plan podrán ponerse en práctica por la Comisión cuantas normas previsoras, restrictivas o de cualquier otro orden contribuyan en su aspecto general a la ordenación provincial, siempre que sirviendo a su mejor observancia se hallen de acuerdo con los principios orientadores del plan en estudio y afecten directamente al mismo.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE PUENTE-VIESGO

#### Subastas de arbolado

Habiendo sido declaradas desiertas las subastas que fueron anunciadas por los pueblos de Puente-viesgo y Las Presillas en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 31 de enero último, número 13, se anuncia nuevamente su celebración en esta Casa Consistorial, a las cuatro de la tarde del día 21 del actual.

La primera subasta comprenderá los 20 robles y 30 hayas, y la segunda 353 robles leñosos.

Se advierte que la tasación mínima queda reducida en un veinte por ciento.

Puenteviesgo, 2 de abril de 1949. El alcalde, Manuel G. Varillas. 780

Derechos de inserción: 41 ptas.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

Por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado militar, sito en la calle Tantín, número 14, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de la misma, al encartado en la causa número 827-37 de esta plaza de Santander Francisco

Rodríguez Esteban, de 35 años de edad, de estado casado, de profesión mecánico, hijo de José y de Julia, natural de Valladolid y vecino que fué de esta plaza de Santander, con el fin de notificarle una resolución recaída en el sumario de referencia.

Santander, 2 de abril de 1949.—El comandante juez militar, Macario de la Gándara Fraile. 707

Manuel Fernández Rodríguez y Hortensia Cacho Rodríguez, esposos, cuya última residencia fué Udías (Santander), en su barrio de Toporías, y que, según noticias, se ausentaron a Barcelona, comparecerán ante este Juzgado en término de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente en el "Boletín Oficial", con el fin de prestar declaración el primero y ampliarla la segunda en sumario que se instruye con el número 57 de 1947 sobre abandono de familia.

San Vicente de la Barquera a 30 de marzo de 1949.—El juez de instrucción (ilegible).—P. S. M. (ilegible). 707

## ADMÓN. MUNICIPAL

### Ayuntamiento de SANTANDER

Doña María Segura, viuda de Pedro Malo, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 4,5 HP y otro de 2 HP en Enseñanza, número 8, bajo.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 6 de abril de 1949.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 752

Derechos de inserción: 21 ptas.

### Ayuntamiento de SANTANDER

Don Francisco Toca solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 1,2 HP en General Dávila, 146 (Travesía).

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 6 de abril de 1949.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 753

Derechos de inserción: 19 ptas.

### Ayuntamiento de SANTANDER

Don Dámaso González Maza solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 3,5 HP y cuatro de 0,33 HP en El Empalme (estación servicio).

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 6 de abril de 1949.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 754  
Derechos de inserción: 21 ptas.

#### Ayuntamiento de SANTANDER

Don José María Láinz Ribalaygua solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 4,75 HP en Tetuán, número 25.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 6 de abril de 1949.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 755  
Derechos de inserción: 21 ptas.

#### Ayuntamiento de SANTANDER

Don Manuel Sáinz Rodríguez solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 3 HP y otro de 2 HP en Moctezuma, número 3, bajo.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 6 de abril de 1949.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 756  
Derechos de inserción: 21 ptas.

#### Ayuntamiento de SANTANDER

Félix Azpilicueta, S. A., solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de explosión de 4 HP en Castilla, número 8.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 6 de abril de 1949.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 757  
Derechos de inserción: 21 ptas.

#### Ayuntamiento de SANTANDER

Viuda de B. Torre solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor con motor de 5 HP en Juan de Herrera, 11.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 6 de abril de 1949.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 758  
Derechos de inserción: 19 ptas.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Ramón Lafuente Gabeiras, número 110 del reemplazo de 1946, por la Sección Primera de Recluta, se instruye expediente justificativo para acreditar la continuidad de ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Manuel Lafuente Martínez, y de un hermano llamado Vicente Criado Gabeiras; y a tenor de lo

dispuesto en los artículos 242 y 250 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de los referidos Manuel Lafuente Martínez y Vicente Criado Gabeiras se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de detalles posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a los mencionados Manuel Lafuente Martínez y Vicente Criado Gabeiras para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el cónsul o representante español, a los fines relativos al servicio militar de su hijo y hermano, respectivamente, Ramón Lafuente Gabeiras.

El repetido Manuel Lafuente Martínez es natural de Santander, hijo de Ramón y Manuela, y cuenta 57 años de edad, aproximadamente.

En cuanto a Vicente Criado Gabeiras, es natural de El Ferrol del Caudillo; hijo de Vicente e Irene, y cuenta 35 años de edad.

Santander, 5 de abril de 1949.—El alcalde, Manuel González Mesones. 759

Por este Ayuntamiento, a instancia del mozo Pedro Núñez Tejedor, número 143 del reemplazo de 1946, por la Sección Primera de Recluta, se instruye expediente justificativo para acreditar la continuidad de ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Salvador Núñez Villodre, y de un hermano llamado José Núñez Tejedor; y a tenor de lo dispuesto en los artículos 242 y 250 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de los referidos Salvador Núñez Villodre y José Núñez Tejedor se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de pormenores posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a los mencionados Salvador Núñez Villodre y José Núñez Tejedor para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el cónsul o representante español, a los fines relativos al servicio militar de su hijo y hermano respectivamente, Pedro Núñez Tejedor.

El repetido Salvador Núñez Villodre es natural de La Línea de la

Concepción, hijo de Ana y José, y cuenta 67 años de edad, aproximadamente.

En cuanto a José Núñez Tejedor, es natural de Castro Urdiales, hijo de Salvador y Lucía, y cuenta 33 años de edad.

Santander, 5 de abril de 1949.—El alcalde, Manuel González Mesones. 760

#### Ayuntamiento de PESQUERA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de enero a diciembre, ambos inclusive, del año 1948:

Sesión extraordinaria del día 31 de enero.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aumentar el sueldo del alguacil del Ayuntamiento, con las obligaciones que se le señalan.

Quedar enterados de la situación económica del Ayuntamiento con relación al 31 de diciembre de 1947 y forma en que se distribuye la existencia en Caja, y operaciones de ingresos y gastos verificados durante aquel ejercicio, mostrarlo su conformidad.

Aprobar el padrón de familias con derecho a la Beneficencia municipal durante el año 1948.

Informar favorablemente el proyecto de línea de alta tensión solicitado por la S. A. Electra Pasiega, por no sufrir perjuicio alguno los servicios municipales con el tendido que se proyecta.

Solicitar de la Jefatura de Montes del Distrito Forestal de Santander los productos forestales para el año forestal 1948-49 para subastas y leñas para el consumo de hogares del vecindario y pastos para los ganados del mismo.

Sesión extraordinaria del 28 de abril.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación del permiso concedido por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia al señor alcalde, don José González García, de seis meses, debido a su estado de salud, cuyo permiso comenzará el día 1.º de mayo próximo, sin perjuicio de incorporarse nuevamente al cargo si las necesidades del Ayuntamiento lo requieren, haciéndose cargo de la Alcaldía durante su ausencia el teniente de alcalde, don Eloy González Pérez.

Aprobar una factura de 250 pesetas, importe de obras efectua-

das en la casa que ocupa el destacamento de la Guardia civil.

Solicitar del ilustrísimo señor delegado de Hacienda la continuación de administrar directamente el arbitrio de Consumo de Lujo durante el año actual.

Adquirir de la Editora Nacional para la Biblioteca Municipal libros por un importe de 100 pesetas con cargo al capítulo correspondiente dentro del presupuesto del año actual.

Quedar enterada de la contestación dada por el señor alcalde a la Federación Nacional de Bolos sobre solicitud de una subvención a la misma con destino al Campeonato Nacional.

Proceder a la apertura de la zanja para la terminación de la traída de aguas por el sistema de contrata, con arreglo al pliego de condiciones que se forma y aprueba en este acto, y que se expone al público para cuantos pueda interesar.

Sesión extraordinaria del día 25 de mayo.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Adjudicar los trabajos de apertura de zanja de la traída de aguas al pueblo de Pesquera, único postor, a don Paulino Ruiz Cuevas, por el tipo de ocho pesetas metro, sujetándose a todas las condiciones insertas en el pliego de condiciones correspondiente, procediéndose seguidamente a la colocación de tubería por cuenta del Ayuntamiento.

Proceder a la subasta de leñas procedentes de corta fraudulenta del monte Dehesa, facultando a la Alcaldía para su ejecución.

Fijar la cuota por alquiler del local destinado a funciones, destinando esta cantidad para mejoras del mismo.

Abonar a la Editora Nacional el importe de las obras remitidas a este Ayuntamiento con destino a la Biblioteca municipal.

Quedar enterada la Corporación de haber recibido del excelentísimo señor Gobernador civil el importe de los gastos ocasionados con motivo de las elecciones de referéndum de la Ley de Sucesión.

Solicitar de la R. E. N. F. E. la construcción de un paso de acceso a la estación, toda vez que por hallarse ésta en sentido opuesto a la carretera constituye un peligro al tener que pasar por entre vías, así como el reiterar la instalación en la misma estación del

alumbrado eléctrico, conforme ya se tiene solicitado.

Quedar enterada la Corporación del cargo que pasa la Excelentísima Diputación Provincial por estancias causadas por vecinos de este Ayuntamiento en los establecimientos de la Beneficencia Provincial, acordando que por la Alcaldía se exponga lo que considere conveniente a los mismos, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento sólo responderá de las estancias causadas por personas incluidas en la Beneficencia municipal, procediendo la revisión de los expedientes de ingresos y pasar el cargo a los causantes.

Aprobar la liquidación del presupuesto ordinario de 1947 que presenta el señor alcalde, con los documentos exigidos por la Ley en la forma siguiente:

Obligaciones pendientes de pago en 31 de diciembre de 1947, 225 pesetas.

Obligaciones pendientes de cobro en igual fecha, 6.487,98 pesetas.

Existencia en Caja para el ejercicio de 1948, 77.171,58 pesetas, y que la liquidación aprobada y documentos unidos se expongan al público por término de quince días para los efectos de examen y reclamación.

Sesión extraordinaria del 20 de junio.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de haber recibido de la División Hidráulica del Norte de España, en Oviedo, la cantidad de 3.761,14 pesetas por cuenta del presupuesto de abastecimiento de aguas de este Ayuntamiento, cuya cantidad se ingresa en la cuenta corriente del Banco de Santander.

Adherirse al homenaje que se ha de tributar al insigne campurriano don Luis de Hoyos Sáinz.

Tomar en consideración el escrito de la Junta Provincial de Fomento Pecuário relativo a los concursos de ganados que se han de celebrar en Torrelavega y Santander, quedando pendiente en cuanto a la subvención que este Ayuntamiento ha de conceder para los mismos.

Facultar a la presidencia para señalar los días de prestaciones personales para recolección de frutos.

Sesión extraordinaria del 21 de julio.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar al concejal señor Cuevas Fernández para que, como representante del Ayuntamiento, forma parte de la Comisión de Festejos.

Subvencionar a la Junta Provincial de Fomento Pecuário con la cantidad de 50 pesetas para los concursos de ganados comarcal de Torrelavega y provincial de Santander.

Proceder a la venta de maderas procedentes de corta fraudulenta del monte Dehesa.

Sesión extraordinaria del 28 de agosto.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada del oficio de la División Hidráulica del Norte de España, en Oviedo, dando traslado de resolución del ilustrísimo señor director general de Obras Hidráulicas referente a la situación económica del expediente de abastecimientos de aguas de este Ayuntamiento, y no hallándole conforme con los antecedentes obrantes en la Alcaldía, se acuerda que por la misma se hagan las aclaraciones debidas sobre el particular.

Adquirir unas andas para la conducción de cadáveres al cementerio por cuenta del Ayuntamiento, habilitándose el crédito necesario para ello.

Quedar enterada la Corporación de la resolución dictada por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas Fondos de Corporaciones en el expediente instruido a este Ayuntamiento para fijar el cupo definitivo de compensación para el año 1946, aprobando el escrito de súplica que la Alcaldía dirige a dicho organismo en solicitud de que se deje sin efecto la diferencia a reintegrar de la cantidad percibida en el ejercicio expresado, y que se siga abonando a este Ayuntamiento las cantidades ordinarias del cupo aprobado.

Quedar enterada la Corporación del oficio que la Administración de Correos de Reinosa dirige, a fin de que se designe persona que se haga cargo de la Cartería por cese del actual, facultando a la Alcaldía para que haga las gestiones necesarias al caso.

Sesión extraordinaria del 8 de

octubre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acuerda que por la Alcaldía se lleven a cabo las gestiones necesarias a fin de adquirir un cupo de cemento para las obras que se han de llevar a cabo en el edificio de las escuelas e instalación de las fuentes públicas.

Contribuir con 50 pesetas para la construcción en Santander de un monumento a la Santísima Virgen.

Hacer constar que se ve con satisfacción la iniciativa del señor alcalde propietario, que está llevando a cabo la ejecución, por suscripción popular entre hijos del pueblo, diversas obras de importancia en el edificio donde se hallan instaladas las escuelas de niños y niñas, así como por las ejecutadas de su peculio particular, y prestarle el apoyo necesario.

Sesión extraordinaria del 2 de noviembre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de haberse hecho cargo en el día de hoy de la Alcaldía el señor alcalde propietario, una vez terminado el permiso de seis meses que tenía concedido, cesando el señor teniente alcalde en aquel cargo.

Queda enterada la Corporación de la liquidación que remite la División Hidráulica del Norte de España en Oviedo relativa al expediente de abastecimiento de aguas a este Ayuntamiento, resultando un líquido en esta fecha a favor del Ayuntamiento de 35.613,10 pesetas, cuya cantidad se halla a disposición de este Ayuntamiento; pero que para hacerla efectiva es necesario que el señor alcalde y señor secretario, como destajistas representantes del Municipio, se den de alta en la contribución Industrial, acordando se lleve a cabo si no existe medio de evitarlo.

Se acuerda instalar el alumbrado público eléctrico, así como en el destacamento de la Guardia civil, con la nueva empresa suministradora Electra Pasiega.

Se aprueba un pago de 2.988 pesetas a don Paulino Ruiz por trabajos de apertura de la zanja de la traída de aguas.

Se acuerda proceder al cobro de las rentas de fincas y casa que administra el Ayuntamiento correspondiente al año actual, en la misma forma que años anteriores así

como también al cobro de los diferentes arbitrios correspondientes al segundo semestre.

Quedar enterada la Corporación de haber ingresado en la cuenta corriente del Ayuntamiento en el Banco de Santander, en Reinosa, por don Jacinto Oscoz, la cantidad de pesetas 2.967,64 por cuenta de cobros verificados en Hacienda de recargos del corriente año.

Sesión del 30 de diciembre.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Tomando en consideración escrito del Colegio Provincial de Secretarios, se concede una gratificación extraordinaria con motivo de las fiestas de Navidad.

Queda enterada de la liquidación que remite la Excm. Diputación Provincial de estancias causadas por enfermos de este Ayuntamiento en la Casa Salud Valdecilla durante el año actual, acordando se hagan gestiones a fin de que el exceso de estancias causadas sea compensado con las resultantes a favor del Ayuntamiento en otros Establecimientos.

Quedar enterada de haber ingresado la División Hidráulica del Norte de España en Oviedo, en la cuenta corriente del Ayuntamiento del Banco de Santander, en Reinosa, las 35.613,10 pesetas, resultante líquido a favor del Ayuntamiento del abastecimiento de aguas.

Quedar enterada la Corporación del estado de la cuenta corriente del Ayuntamiento en el Banco de Santander, en Reinosa, resultando en esta fecha un saldo a favor de pesetas 69.568,05.

Se aprueba un pago de 125 pesetas como subvención voluntaria al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local del año actual.

Se acuerda aumentar al señor secretario del Ayuntamiento, en concepto de carestía de vida, el sueldo, a partir del primero de enero próximo, en el veinte por ciento del sueldo regulador señalado.

Arreglar por cuenta del Ayuntamiento un pedazo de la tapia del cementerio que se halla destruída.

Facultar al señor alcalde para que lleve a cabo con los industriales del término el concierto para el año 1949 de los arbitrios establecidos.

Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1949, quedando fijado, tanto uno como otro, en la cantidad de pesetas 20.849,06.

Aprobar expediente de varias transferencias de crédito dentro del presupuesto vigente, así como también otro expediente de varias habilitaciones de crédito en igual presupuesto.

Se aprueba el presupuesto extraordinario formado con el superávit resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1947 para obras a ejecutar que el mismo comprende, exponiéndose al público por quince días para reclamaciones.

Pesquera, 20 de enero de 1949. El secretario (ilegible).—V.º B.º, el alcalde, J. González. 138

#### Ayuntamiento de ALFOZ DE LLOREDO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 de marzo actual, acordó declarar prófugos por falta de presentación a los actos de clasificación y declaración de soldados del año actual, que tuvo lugar el día 20 de febrero próximo pasado, a los mozos del reemplazo del año actual y de los de revisión que a continuación se mencionan:

##### *Del reemplazo de 1949*

Número 14 del alistamiento; Fernando Martín Pérez, hijo de Fernando y de Pilar.

Número 17 del alistamiento; José Rivero Fernández, hijo de Marino y de Encarnación.

Número 19 del alistamiento; Manuel Sagaley Figaredo, hijo de Fabián y de Victorina.

##### *Del reemplazo de 1946*

Número 4 del alistamiento; Manuel Bollo Rodríguez, hijo de Elisardo y de Gloria.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 151 al 169 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente para la busca y captura de los mismos por los agentes y autoridades, así civiles como militares, y les presenten ante este Ayuntamiento.

Alfoz de Lloredo, 31 de marzo de 1949.—El alcalde, José Ventisca. 761